República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

INFORME DE EVALUACION
"ADQUISICION DE TRACTOR PALA CARGADORA - PLURIANUAL LPN°03/19"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, Sito. En Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de esta institución a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la LPN N° 03/2019 "Adquisición de Tractor pala cargadora – Plurianual", según Acta de Apertura de Ofertas N° 46/2019 de fecha 20/08/2019.-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 18/07/19, Expediente N° 320318 ID N° 367.446.
Se procedió a la verificación de las documentaciones de las siguientes empresas que presentaron sus ofertas:1) Kurosu & CIA S.A, 2) Rodomaq S.A.

Seguidamente el Comité procede a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Kurosu & CIA S.A.	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.1.623.438.129 y validez de 141 días. Aseguradora Asur S.A Seguros Generales	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	**Cumple**
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución N° 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución N° 330 firmado y sellado	**Cumple**

GOBERNACION DE SAN PEDRO · Segundo Departamento · Secretaría de Agricultura

GOBERNACION DE SAN PEDRO · II DEPARTAMENTO · U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH al Sr. Jaime Hitoshi Kurosu Ischigaki, con C.I.N° 981.480, Presidente de dicha empresa con resultado de no ser funcionario público, Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla con C.I N° 534.506 vice presidente con resultado de no ser funcionario público, Basilio José Ramírez Flores con C.I.N° 1.052.118 Director Titular con resultado de no ser funcionario público, Antonio Maciel Rótela con C.I. N° 719.650 Director Titular con resultado de no ser funcionario público, Mina Kurosu Ishigaki con C.I.N° 859.743, Director Titular con resultado de no ser funcionario público y Graciela Margarita Lutz Mullet con C.I.N° 1.277.133, Director suplente con resultado de no ser funcionario público, con esto aclaramos que se ha evaluado a todos los miembros en la SINARH	**Cumple**
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
	Patente municipal vigente	Presento Patente municipal vigente	**Cumple**
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP N° 411/18	Se analizó de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/18	Cumple
	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	Presento Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	Cumple
	Autorización del Fabricante	Presento autorización del fabricante	Cumple
	Catálogo, folletos, brochures o similar donde se expongan las características técnicas de los equipos ofertados	Presento Catálogo, folletos, brochures o similar donde se expongan las características técnicas de los equipos ofertados	Cumple

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple o no cumple
Rodomaq S.A.	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado	Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro	**Cumple**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro.-	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta presentada, que asume a Gs.1.623.438.129 y validez de 141 días. Aseguradora Asur S.A Seguros Generales	**Cumple**
	El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta	Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Cumple
	Declaración jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art 20, Resolución N° 330	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución N° 330 firmado y sellado	Cumple
	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH a los Sres. José	Cumple

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

	evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",	Odvar Lopes, con C.I.N° 4.295.135 y Celio Fernandes Da Silva, con C.I.N° 3.870.947, integrantes de la S.A, con resultado de no ser Funcionario Público,	
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
	Patente municipal vigente	Presento Patente municipal vigente	Cumple
	Análisis de precios ofertados. Resolución DNCP N° 411/18	Se analizó de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/18	Cumple
	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	Presento Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC	Cumple
	Autorización del Fabricante	Presento autorización del fabricante	Cumple
	Catálogo, folletos, brochures o similar donde se expongan las características técnicas de los equipos ofertados	Presento Catálogo, folletos, brochures o similar donde se expongan las características técnicas de los equipos ofertados	Cumple

Obs: Antes de proseguir con la evaluación el Comité Evaluador hace referencia a lo observado por la empresa Kurosu & CIA S.A., donde el comité se percata que dicha empresa no cumple con las especificaciones técnicas solicita en el PBC detallado a continuación:

TIER 3 COMO MÍNIMO.
Esta convocante requiere de un parque automotor con un nivel superior de confiabilidad, hemos exigido una certificación **TIER 3 como mínimo**. Dado que el mismo garantiza:

- Un mejor diseño operativo
- Una mejor estructura operativa
- Una mejor fiabilidad operativa
- Un mejor desempeño operativo
- Y consecuentemente un mejor retorno a la inversión que esta por realizar esta convocante.

Dado que el **TIER 3**, es equivalente a una Certificación de calidad como ISO, CMMI o ITIL. El **Oferente Kurosu & CIA S.A.,** ha presentado un producto con una **Certificación de TIER 2**; el cual **NO CUMPLE** con las solicitadas por esta convocante, dado que el bien solicitado será utilizado por diferentes operadores y en diferentes condiciones de terreno.

SISTEMA HIDRÁULICO CON 138 LITROS POR MINUTO CON UNA VARIACIÓN MÁXIMA TOLERABLE DE 10% PARA MENOS. Lo que haciendo un cálculo matemático será tolerado hasta un mínimo de 124,2 litros por minuto.

El **Oferente Kurosu & CIA S.A.,** ha presentado un sistema de 115 litros por minuto en el sistema; lo cual **NO CUMPLE** con las solicitadas por esta convocante, debido a que está por debajo del mínimo establecido en las EETT del PBC.

ALTURA MÁXIMA DE DESCARGA A 45° A 2950 MM CON VARIACIÓN MÁXIMA DEL 10% PARA MENOS. Lo que haciendo un cálculo matemático sería tolerado hasta 45° a 2655 mm.

El **Oferente Kurosu & CIA S.A.,** ha presentado una altura máxima de descarga de 44°; lo cual **NO CUMPLE** con las solicitadas por esta convocante, debido a que está por debajo del mínimo establecido en las EETT del PBC.

ALCANCE DEL BALDE A ALTURA MÁXIMA CON DESCARGA A 45° A 1110 MM CON VARIACIÓN MÁXIMA DEL 10% PARA MENOS. Lo que haciendo un cálculo matemático sería tolerado hasta 45° a 999 mm.

El **Oferente Kurosu & CIA S.A.,** ha presentado un alcance del balde a altura máxima con descarga a 44°; lo cual **NO CUMPLE** con las solicitadas por esta convocante, debido a que está por debajo del mínimo establecido en las EETT del PBC.

Por tanto este Comité de Evaluación determina desestimar la oferta de la Empresa **Kurosu & CIA S.A.** por **no cumplir** con las EETT del PBC mencionadas más arriba.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto N° 02 del art. 61. Metodología de evaluación "Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTA

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Planilla de precio

Descripción del Bien y/o Servicios	Empresas	Monto Total
Adquisición de Tractor pala cargadora - Plurianual	Rodomaq S.A.	915.000.000

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el punto Nº 03 del Art. 61 del Decreto Reglamentario:
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Descripción del Bien y/o Servicios	Empresas	Monto Total
Adquisición de Tractor pala cargadora - Plurianual	Rodomaq S.A.	915.000.000

A) **Capacidad Financiera: Rodomaq S.A.**

CALCULOS DE RATIOS RODOMAQ S.A.

RATIOS PRINCIPALES	2016	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
Ratio de liquides (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,90	1,80	1,01	3,70	1,23
Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	0,98	0,82	0,53	2,33	0,78
Rentabilidad (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	0,06	0,10	0,89	1,05	0,35

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
ACTIVO CORRIENTE	33.146.125.678	58.898.853.150	75.837.211.884
PASIVO CORRIENTE	36.719.652.669	32.801.026.108	75.419.893.329
ACTIVO TOTAL	37.545.587.136	68.100.801.599	172.892.863.199
PASIVO TOTAL	36.741.047.669	56.070.136.679	91.657.723.922
UTILIDAD	602.175.142	1.024.979.335	9.679.602.299
CAPITAL	10.000.000.000	10.000.000.000	10.900.000.000

B) **Experiencia y Capacidad Técnica:**

Rodomaq S.A.	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en la Sección II	CUMPLE
	Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en la Sección II	CUMPLE
	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado propio (mínimo uno) autorizado por la fábrica ubicado en el Departamento de San Pedro, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados	CUMPLE
	Garantía de provisión de repuestos del producto ofertado por el plazo de 5 años a través de declaración jurada respectiva	CUMPLE

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

	Para Representante / Distribuidores: Declaración Jurada expedida por el fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	**CUMPLE**
	Declaración Jurada Simple de que los bienes ofertados cumplirán con la Sección III, Suministros Requeridos en caso de ser adjudicado	**CUMPLE**
	Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (La no presentación no será motivo de descalificación	**CUMPLE**

ANEXO I--DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**Cumple**	
A) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	

B) Documentos legales **Oferentes Individuales.** Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* .	**Cumple**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**Cumple**	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**	
Patente municipal vigente	**Cumple**	
Autorización del fabricante.	**Cumple**	

Decreto Nº 21909/3 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTRO REQUERIMIENTOS

Documentos presentados	Rodomaq S.A.
Formulario de oferta	**Cumple**
Póliza de caución para cubrir la Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**
Declaración jurada Art. 40	**Cumple**
Declaración Jurada para la protección de los derechos del menor	**Cumple**
Cédula Tributaria	**Cumple**
Constancia de RUC	**Cumple**
Cédula de Identidad del representante legal	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**Cumple**
Declaración Jurada de último pago de IVA	**Cumple**
Copia de Ratio de Liquidez	**Cumple**
Copias de contratos anteriores	**Cumple**

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 915.000.000. El monto total de adjudicación propuesto es de Gs. **915.000.000, (guaraníes novecientos quince millones),** oferta presentada por la Empresa **Rodomaq S.A.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medidas	Presentación*	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	25181709-004	Adquisición de Tractor Pala Cargadora - Plurianual	1	UN	UN	CASE	BRASIL	915.000.000	915.000.000
Total General									915.000.000

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN G.S.P. Nº 2828/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE DAR POR FINALIZADAS LAS FUNCIONES DE PEDRO DAVID MARTÍNEZ ARGÜELLO EN EL CARGO DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE NOMBRA EN SU REEMPLAZO A ENMANUEL SAMUDIO FERNÁNDEZ, CON C.I. Nº 3.905.561 – CATEGORÍA C90 SECRETARIO DEPARTAMENTAL.

San Pedro del Ycuamandyyú, 21 de agosto del 2.019

VISTO:

El Acuerdo y Sentencia Nº 17/2018 de fecha 21 de mayo del 2.018 dictado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por el cual se declara electo y proclama al Sr. **CARLOS ALCIBIADES GIMÉNEZ DÍAZ** como Gobernador del Departamento de San Pedro, y la necesidad de reordenar las Secretarías del Gobierno Departamental con personas de su confianza. Y,----------

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 8 inc. b) de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública"** establece cuanto sigue: ***"Son cargos de confianza y sujeto a la libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: … los secretarios, los directores; los jefes de departamentos, divisiones y secciones"***, aplicable igualmente por imperativo señalado en el **Art. 9 de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"** que dice: ***"Los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales"***. Asimismo, el penúltimo párrafo del **Art. 8 de la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública"** dice cuanto sigue: ***"Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de éste, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido"***.----------

Que, el **Art. 17 incs. a), d), k) y w) de la Ley Nº 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"** dice cuanto sigue: ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador: …Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; …Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales***

RESOLUCIÓN G.S.P. Nº 2828/2019

(Continuación)

…///…**Art. 3º**: Comunicar nota mediante a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos para su toma de razón y registros correspondientes y asignación de remuneraciones conforme a al saldo presupuestario disponible al presente ejercicio fiscal.----------

Art. 4º: Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.----------

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Aleibiades Giménez Díaz
Gobernador

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
SAMUDIO FERNANDEZ
ENMANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
25-12-1984

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
CHORE

FECHA DE VENCIMIENTO
05-02-2021

3905561

FIRMA INTERESADO

IC: 134-1911-1986-001 UBICACION: PN-02-02-134-561
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 05-02-2011
Crio.Ppal.MCP.Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY3905561<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8412254M2102056PRY<<<<<<<<<<<0
SAMUDIO<FERNANDEZ<<ENMANUEL<<<